



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-097-3-2022

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día veinticuatro de junio de dos mil veintidós.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad en fecha veintiséis de mayo del presente año, presentada por [REDACTED]

[REDACTED] mediante la cual requieren:

- a) Detalle de los montos totales de donaciones reportados por cada partido político en el año fiscal 2021. La información se solicita en formato editable.
- b) Detalle del número total de donantes reportados por cada uno de los partidos políticos legalmente inscritos en el año fiscal 2021. La información se solicita en formato editable.
- c) Nombre de los donantes reportados por cada partido político en el año fiscal 2021 y el monto aportado por cada uno de ellos. La información se solicita en formato editable.
- d) Número de donantes y monto donado por personas naturales y jurídicas cuya donación sea menor de 5 salarios mínimos o los 17 salarios mínimos respectivamente, indicando esta información por partido.
- e) El monto de la deuda política cancelada por el Ministerio de Hacienda para el proceso electoral 2021; detallar los nombres de los partidos que la recibieron, el monto entregado a cada partido, y la fecha en que esta fue entregada.
- f) Conocer que planes o medidas implementará el Ministerio de Hacienda para el registro y la fiscalización de las donaciones que hagan los contribuyentes en criptomonedas a los partidos políticos.
- g) Detallar si el Ministerio de Hacienda ha elaborado algún tipo de lineamiento o regulación respecto al tratamiento que deban los partidos políticos implementar en caso reciban



MINISTERIO DE HACIENDA

donaciones a través de criptomonedas. Indicar si se ha proporcionado información sobre las formas de registro que deberán ser adoptadas, entre otros.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2022-097 por medio de correos electrónicos de fecha treinta y uno de mayo del presente año a la Dirección General de Impuestos Internos los literales de la a), b) c), d), f) y g) y a la Dirección de Asuntos Jurídicos el literal e), los cuales pudiesen tener en su poder la información solicitada por los solicitantes.

En fecha dos de junio del presente año, la Dirección de Asuntos Jurídicos por medio de memorando de referencia DAJ/M-137/DV/2022, manifestó que la información requerida en el literal e) de la solicitud de información no corresponde a sus funciones.

Debido a lo anterior, en la misma fecha por medio de correo electrónico fue trasladado el petitorio e) a la Dirección Financiera.

Por medio de resolución de referencia UAIP-RES-097-02-2022, de fecha nueve de junio del presente año, se amplió el plazo de gestión de la solicitud en diez días hábiles, a efecto de realizar gestiones adicionales de búsqueda de la información requerida, en virtud de lo preceptuado en los artículos 89 inciso 3º de la Ley de Procedimientos Administrativos y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Es importante mencionar, que producto de las gestiones realizadas al interior de esta Cartera de Estado, ha sido del conocimiento de este servidor que existe un proceso judicial en curso que ha sido notificado al Ministerio de Hacienda mediante el oficio N° 927-JEED-DGT-2021, suscrito bajo referencia 005-RMC-2021-4 el doce de julio de dos mil veintiuno por el Juez Especializado en Extinción de Dominio de San Salvador, relacionado con la información que ha requerido en su solicitud de información, lo que corresponde a información de naturaleza jurisdiccional, sujeta a restricción de conformidad al artículo 19 literal g) de la Ley de Acceso a la Información Pública.



MINISTERIO DE HACIENDA

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 19 literal g) y 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con el artículo 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

A) ACLÁRESE a los peticionarios que:

- 1) Existe un proceso judicial en curso que ha sido notificado al Ministerio de Hacienda mediante el oficio N° 927-JEED-DGT-2021, suscrito bajo referencia 005-RMC-2021-4 el doce de julio de dos mil veintiuno por el Juez Especializado en Extinción de Dominio de San Salvador, relacionado con la información que ha requerido en su solicitud de información, lo que corresponde a información de naturaleza jurisdiccional, sujeta a restricción de conformidad al artículo 19 literal g) de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- 2) De existir inconformidad con lo expuesto en la resolución, les asiste el derecho de interponer los recursos que las leyes le confieren, en virtud de lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley de Procedimientos Administrativos y artículo 82 de la LAIP.

B) NOTIFÍQUESE.

Lic. Evin Alexis Sánchez Pinto

Oficial de Información

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA